

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 88

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalaco, participa a este Gobierno Civil que, el día 17 del actual y por el vecino de dicha localidad Marciano García Fachón, ha sido recogido un asno de las señas siguientes: entero, pelo negro, edad aproximada entre diez a doce años, con una cabezada de cuero, herrado de las cuatro extremidades, siendo defectuosas las extremidades inferiores y con una alzada aproximadamente de 1'30 metros.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que pueda ser recogido por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 20 de Julio de 1955.

El Gobernador Civil,
1572 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 89

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla de Campos, participa a este Gobierno Civil que, se ha presentado en esa Alcaldía el vecino de dicha localidad Daniel Vázquez Arconada, manifestando que el día 12 de los corrientes, se le extravió una mula de las señas siguientes: pelo rojo, edad cerrada, talla dos dedos sobre la marca y como seña particular tiene el cuello rozado y lleva cabezada de cuero.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que pueda ser depositada en el referido pueblo o informar su paradero.

Palencia 20 de Julio de 1955.

El Gobernador Civil,
1571 **Jesús López Cancio**

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Semana del 18 al 21 de Julio

Durante la indicada semana registrarán los precios de la semana anterior, a excepción de la PATATA TEMPRANA, que se cotizará a 2'00 pesetas al público, como máximo.

Palencia 15 de Julio de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Acordado por el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de los corrientes, sacar a subasta las obras de urbanización del acceso a la Iglesia Parroquial de Támara, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 312, del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1955.

Palencia 19 de Julio de 1955.—
El Presidente, **B. Benito.** 1575

Acordado por el Pleno de la Diputación, en sesión de 12 de los corrientes, sacar a subasta la obra de construcción de la 5.ª sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 312, del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 19 de Julio de 1955.—
El Presidente, **B. Benito.** 1575

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Medidas profilácticas contra la Poliomiélitis epidémica (parálisis infantil)

Encontrándonos en una de las épocas más propicias del año para la aparición de casos de Poliomiélitis epidémica, es preciso estar prevenidos para adoptar las medidas profilácticas convenientes cuando enferme alguien de esta enfermedad infecciosa, para evitar su propagación.

Con este fin, se dispone lo siguiente:

1. Se recuerda a todos los Médicos en ejercicio la obligación inexcusable de declarar la presencia de casos confirmados o sospechosos de esta enfer-

medad, con la mayor diligencia, al Jefe Municipal de Sanidad.

Los Jefes Municipales de Sanidad lo comunicarán también, urgentemente, a la Jefatura Provincial de Sanidad, cuidándose de comprobar si han sido adoptadas las pertinentes medidas profilácticas, para instaurarlas o completarlas en caso necesario, y vigilando su cumplimiento.

2. Los casos confirmados de Poliomiélitis serán aislados en el domicilio del enfermo, si reúne condiciones adecuadas, y, en caso contrario, el Jefe Municipal de Sanidad se dirigirá a la Jefatura Provincial pidiendo sea ingresado el paciente en el Hospital Provincial, por no poder ser aislado domiciliariamente.

A los familiares que convivan con estos enfermos, se les explicará que el virus productor de esta enfermedad se propaga principalmente por medios de alimentos contaminados, por manos sucias y por las moscas, y que los enfermos y los «portadores» del virus de esta enfermedad le expulsan por sus deyecciones.

3. Deberán desinfectarse los excretas de los pacientes hasta 3 ó 4 semanas después del comienzo de la enfermedad, preferentemente con lechada de cal al 1 por 5, preparada con antelación no superior a cuarenta y ocho horas, dejándola actuar durante media docena de horas antes de ser vertidos en los retretes.

En las localidades en que no haya alcantarillado, dichos excretas, después de haber sufrido la acción de la lechada de cal, deberán quedar bien enterrados, para evitar que queden al alcance de las moscas y el que puedan ser pisados por alguien.

4. Se desinfectarán en forma apropiada las ropas interiores y de cama del enfermo y, si no se lava en casa, no se llevarán a los lavaderos generales de la población, sino a sitios especialmente elegidos para ellas.

Todos los efectos que puedan estar contaminados por las de-

yecciones de los enfermos, deberán ser desinfectados convenientemente.

5. Como es muy corriente que entre los familiares de estos enfermos haya algún «portador» sano del virus, sus deyecciones deberían someterse a la misma desinfección que las de los enfermos.

6. Los recipientes en que los pacientes evacuan sus deyecciones deben ser desinfectados, después de fregados, y cuando estén ocupados por aquéllas, estarán siempre tapados para evitar el acceso de las moscas.

7. No deberá descuidarse en ningún momento la lucha contra las moscas con los modernos insecticidas: D. D. T., 666, Lindane, etc.

8. Antes de tomar cualquier alimento, deberá efectuarse un buen lavado de las manos y la misma precaución se tomará antes de su manipulación, y de la de la vajilla, cubiertos, etc.

9. Los alimentos que hayan de consumirse crudos, deberá tenerse protegidos contra las moscas, y las hortalizas y verduras que no hayan de sufrir la cocción para ser consumidas, deberán sufrir minuciosos y repetidos lavados con abundante agua.

10. Se deberán evitar contactos directos (como estrechar las manos, besos, etc.), durante tres o cuatro semanas, con todos los miembros de la familia que tenga algún enfermo de Poliomiélitis.

11. En la localidad en que aparezca algún enfermo de esta clase, deberán adoptarse las pertinentes medidas de defensa de las aguas de abastecimiento del vecindario.

12. En las localidades atacadas por la Poliomiélitis pueden producirse algunos contagios por las piscinas o baños colectivos, si no están bien controlados y si no se purifican sus aguas convenientemente.

Palencia 16 de Julio de 1955.—
El Jefe Provincial de Sanidad,
Mauro M. de Prado. 1566

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante los meses de Enero y Febrero de 1955.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	GLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
M E S D E E N E R O					
1	Manuel de Mier Rívero	Tremaya	4.ª		
2	Elfas Franco González	Canduela	»		
3	Benito Fernández Lobato	Cillamayor	»		
4	Juan José Gutiérrez Morante	Casavegas	»		
5	Manuel Borge Campos	Ledigos	»		
6	Jesús Pérez Fernández	Villameriel	»		
7	Fermín Cuesta Martínez	Dueñas	»		
8	Antolín Gutiérrez Calderón	Barrio Santa María	»		
9	Gerardo Moral Prieto	Ampudia	»		
10	Lázaro Muñoz Quintas	Villaherreros	»		
11	Manuel Díez Santos	San Llorente de la V.	»		
12	Domiciano Fuente Aguilar	Naveros de Pisuerga	»		
13	Abundio Fernández Fernández	Miñanes	»		
14	Inocencio García Campos	Ledigos	»		
15	Gervasio Herrero Herrero	Olea de Boedo	»		
16	Juan Herrero Herrero	Terradillos	»		
17	Esteban Zumeta Alazcoaga	Villamueva de Cueva	»		
18	Máximo López Archelí	Torquemada	»		
19	Pablo Escaño Ortega	Herrera de Vcañas.	»		
20	Julio Trejo Benito	Cubillas de Cerrato	»		
21	Rufino Calvo de la Fuente	Villaconancio	»		
22	Emilio Pérez Pérez	Villalcón	»		
23	Emiliano Pedrosa Santos	Piña de Campos	»		
24	Austricliano Vaca Cerrato	Hornillos de Cerrato	»		
25	César Tejedor Tejedor	Torquemada	»		
26	Pedro Incierte Fernández	Guardo	»		
27	Laurentino Sánchez Mateos	Valoria del Alcor	»		
28	Eugenio Aristín Martín	Sta. Cecilia del Alcor	»		
29	Fidencio Fernández Tejido	Palacios del Alcor	»		
30	Antonio Andrés Matía	Becerril de Campos	»		
31	Crescenciano Antolín Pérez	Villamoronta	»		
32	Manuel Caminero Quijano	Carrión	»		
33	Florentino Amor Carrancio	San Cebrián de C.	»		
34	León González Cebrián	Osornillo	»		
35	Máximo Mínguez Escudero	Castrillo de Onielo	»		
36	Régulo Calzada Rodríguez	Valle de Cerrato	»		
37	Jesús Rodríguez Rey	Cevico de la Torre	»		
38	Laurentino Aguado Garrido	Autilla del Pino	»		
39	Jesús Cayón Maestro	Revenga de Campos	»		
40	Zósimo Cob Hortelano	Tabanera de Cerrato	»		
41	Eugenio Duque Arranz	Palenzuela	»		
42	Marcelino de las Heras Cabezudo	Villaconancio	»		
43	Mario Pérez Calvo	Miñanes	»		
44	Serviliano Revilla García	Lantadilla	»		
45	Pompeyo Tejido de los Ríos	Palacios del Alcor	»		
46	Luis Martínez de Azcoitia	Palencia	»		
47	Alfonso Hernando Calzada	Villameriel	»		
48	Clementino Marcos Rodríguez	Cantoral de la Peña	»		
49	Angel Vélez Cuesta	Amayuelas de Ojeda	»		
50	Germán Nieto de Prado	Cervatos	»		
51	Ampelio Galindo Rodríguez	Villoldo	»		
52	Quintín Fraire Astorga	Requena de Campos	»		
53	José Calvo Blanco	Villadiezma	»		
54	Angel López García	Barruelo	»		
55	Daniel de la Fuente Mañero	Castrillo Villavega	»		
56	Félix Campo Merino	Ledigos	»		
57	Celestino Martínez Díez	Palencia	»		
58	Abilio Guerra Tristán	Idem	»		
59	Avelino Valdés Alvarez	Grijota	»		
60	Crisógono Herrero Seco	Barruelo	»		
61	Faustino Ayerza Monge	Villada	»		
62	Inocencio Revilla Cuesta	Población Cerrato	»		
63	Domitilo Rodríguez Prieto	Fuentes de Nava	»		
64	Jesús Pérez Ruiz	Bustillo de la Vega	»		
65	Faustino López Pérez	Quintana del Puente	»		
66	Ezequiel García Matía	Villameriel	»		
67	Ursino Vitoria Arroyo	Cubillas de Cerrato	»		
68	Fulgencio García Polanco	Palencia	»		
69	Adelino Vivas Miñambres	Santillán de la Vega	»		
70	Pablo López Echevarría	Bilbao	»		
71	El mismo	Idem	»		
72	Agustín Arias Mondragón	Idem	»		
73	El mismo	Idem	»		
74	Mariano Castrillo García	Ampudia	»		
75	Angel Serna Aguado	Astudillo	»		
76	Nicolás Arce Delgado	Villodre	»		
77	Florentino Montoya Montoya	Valle de Cerrato	»		
78	Restituto Martín Ortega	Idem	»		
79	Leonardo Tejedor Camino	Boadilla del Camino	»		
80	Antonio Blanco del Moral	Meneses	»		
81	Antonio Rojo Calvo	Espinosa de V.	»		
82	Anastasio Clemente Chico	Idem	»		
83	Manuel Aracil Borrás	Palencia	»		
84	Lorenzo Hoyos Hoyos	Villafolfo	»		
85	Restituto Martín Ortega	Valle de Cerrato	»		
86	Ambrosio Ibáñez Santiago	Fuentes de Nava	»		
87	José Ramos Pérez	San Llorente de la V.	»		
88	Heraclio Pelayo Infante	Becerril de Campos	»		
89	Florencio Zurita Espeso	Villada	»		
90	Urbano Díez Gutiérrez	Lebanza	»		
91	Suceso Mora Calle	Villasarracino	»		
92	Licínio Pelaz Vázquez	Ribas de Campos	»		
93	Cayo Delgado Ordóñez	Villaherreros	»		
94	Luis Rodríguez Ramírez	Vallejo de Orbó	»		
95	Bernardo Rodríguez González	Villanueva Henares	»		
96	Angel Rodríguez González	Idem	»		
97	Sebastián Alejos Pérez	Vertavillo	»		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	GLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
98	Félix Alejos Sardón	Vertavillo			
99	Luis Rodríguez Sardón	Idem			
100	Ursicino Merino Barreda	Villoldo	4.ª	Galgo id.	
101	Isidoro Vega Cruzado	Lantadilla	»		
102	Julio González Maestro	Palencia	»		
103	Pedro Muñoz Marcos	Idem	»		
104	Cayo Ibáñez Román	Valdespina	»		
105	Santos Barcenilla Gil	Valdecañas de Cto.	»		
106	Lorenzo Calvo Lamadrid	Villaviudas	»		
107	Antonio Aguado Barrio	Palencia	»		
108	Gregorio Guerra Ruiz	Lantadilla	»		
109	Saturnino Burgos Ortega	Villovieco	»		
110	Lorenzo Miguel Antolínez	Arroyo	»		
111	Germán Niño Alonso	Dueñas	»		
112	Félix Ruiz Merino	Idem	»		
113	Avelino González Gutiérrez	Idem	»		
114	Emilio Zurro Medina	Idem	»		
115	Lucas Río Río	Idem	»		
116	Paulino Morate Carballés	Idem	»		
117	Gabriel Villullas Cordón	Idem	»		
118	Gregorio Monge Alonso	Idem	»		
119	Santos Antón Toquero	Villadiezma	»		
120	Celestino Nieto Gutiérrez	Tariego	»		
121	Luis Nieto Antón	Idem	»	Galgo id.	
122	Alejandro Albear Martín	Venta de Baños	»		
123	José María Ramírez Sevilla	Palencia	»		
124	Policarpo González Miguel	S. Cebrián Campos	»		
125	Eduardo Grijalvo Rodríguez	Palenzuela	»		
126	Lucas Herrero Herrera	Autillo de Campos	»		
127	Vicente Ibáñez Arenillas	Becerril de Campos	»		
128	Antonio Torres Gero	Idem	»		
129	Felipe Morrondo Reol	Idem	»		
130	Luis Migoya Soto	Guardo	»		

M E S D E F E B R E R O					
131	Fortunato Aguilar Antolínez	Carrión	4.ª		
132	Emiliano Izquierdo Jiménez	Meneses	»		
133	Fernando Herrero Salán	Bustillo del Páramo	»		
134	Juan Miguel Mata	Idem	»		
135	Santiago Herrero Lorenzo	Castrillo de V.	»		
136	Pedro Barbáchano Gómez	Idem	»		
137	José Rubio Martínez	Villovieco	»		
138	Felipe Maestro de la Fuente	Barruelo	»		
139	Eladio Martínez Caminero	Cardeñosa de V.	»		
140	Silvano Ciferos Ceballos	Cobos de Cerrato	»		
141	Gregorio Miguel González	San Llorente de la V.	»		
142	Amando Torres Varona	Idem	»		
143	José María Miguel Alonso	Idem	»		
144	Ismael Pinillos Arnáiz	Espinosa de Cerrato	»		
145	Andrés Blázquez Robles	Palencia	»		
146	Julián Gómez Aguado	Vallejo de Orbó	»		
147	Félix Vergara Gutiérrez	Becerril de Campos	»		
148	Pío Aparicio Flórez	Boadilla de Rioseco	»		
149	Filonilo Rey García	Osornillo	»		
150	Andrés Frontela Villa	Valoria del Alcor	»		
151	Manuel Orozco Prádanos	Palenzuela	»		
152	Pompeyo Fernández Pérez	San Llorente de la V.	»		
153	Gerardo García Gutiérrez	Castrillo Villavega	»		
154	Pacífico Sánchez Martín	Micieces de Ojeda	»		
155	Francisco García Díez	Moarves de Ojeda	»		
156	Urbicio Salvador Fraile	Quintanatello	»		
157	Mariano Pérez de Miguel	Magaz	»		
158	Eladio Azpeleta Bustillo	Melgar de Yuso	»		
159	Ricardo Bustillo Treceño	Herrera de Pisuerga	»		
160	Elicio Franco Cosgaya	Villabermudo	»		
161	Sigfredo Blanco Sánchez	Idem	»		
162	Benito Llana Herrero	Idem	»		
163	José María Fernández García	Guardo	»		
164	Cándido Cebrián Martín	Osornillo	»		
165	Santiago Marcos Padierna	Calzadilla de la C.	»		
166	Florencio Fernández Poza	Idem	»		
167	Alfredo Enríquez Pérez	Frómista	»		
168	Julio Rojo Benito	Melgar de Yuso	»		
169	José Rosales Fernández	Ventosa de Pisuerga	»		
170	Teodosio Alonso Hermoso	Santa Cecilia del A.	»		
171	Luis Moro Alonso	Añoza	»		
172	Bernardo Fombellida Villafruela	Cevico Navero	»		
173	Julián Izquierdo Castañeda	Las Cabañas de C.	»		
174	Mariano Pedrejón Antolín	Valbuena Pisuerga	»		

Palencia 28 de Febrero de 1955.—El Gobernador Civil, *Jesús López Cancio*. 277 y 555

Caja de Recluta número 55 de Palencia

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 219 y 220, del vigente Reglamento de Reclutamiento, el día primero de Agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los Mozos del reemplazo de 1955 y agregados de los anteriores que hayan sido declarados útiles en la revisión del año

en curso, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia dar cumplimiento a cuanto se dispone en dichos artículos.

Palencia 19 de Julio de 1955.—El Coronel, P. O., El Comandante (ilegible). 1579

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre infor-

mación pública durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el proyecto de «Replanteo del deslinde efectuado en el año 1938», en la Laguna de La Nava de Campos, suscrito en Octubre de 1953, por el Ingeniero don Pedro Rodríguez del Palacio, según ordena el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 13 de Junio de 1955, con el objeto de que dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho deslinde, a cuyo fin permanecerá expuesto el proyecto durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Griñota, Becerril, Villaumbrales, Mazariegos y Villamartín, todos de la provincia de Palencia.

Nota extracto para la información

El objeto de este replanteo es señalar los límites de la desecada Laguna de La Nava de Campos. Sobre el terrero se ha amojonado el perímetro de la misma deducido de los datos existentes para el deslinde que se intentó efectuar en el año 1938, que a su vez se basaba en el plano que se levantó en el año 1871, correspondiente al deslinde efectuado en el año 1869.

En el proyecto de replanteo del deslinde se incluye un plazo en el que figura marcada la posición de todos los mojones colocados en el perímetro de la Laguna.

Valladolid 14 de Julio de 1955.
—El Ingeniero Director, P. A.,
Nicolás Albertos. 1555

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid,
Juez Municipal de esta ciudad
de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición seguido a instancia de S. Santiago Arroyo Sanjosé, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don José Fuertes Ortiz, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar

el día DIEZ DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la sala Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes y condiciones se expresan a continuación:

Bienes objeto de venta

1.º Un aparato de radio marca «Zenitadi», con pikú y mueble de caoba, valorado en dieciséis mil pesetas.

2.º Un tresillo con dos butacones tapizados en rojo y brazos; un sofá de las mismas características que las anteriores y dos sillas tapizadas de rojo con respaldo y sin brazos, tasado en siete mil ochocientas pesetas.

3.º Una lámpara de cristal, de bronce y cinco brazos, justipreciada en mil pesetas.

4.º Una cornucopia ovalada, con dibujos de madera morada, tasada en mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutado de la cantidad de ocho mil pesetas, importe del principal, intereses, costas y gastos.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes.

Y que lo que se trata de embargar se encuentra depositado en poder del propio demandado don José Fuentes Ortiz, con domicilio en Oviedo, Campoamor, núm. 5, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal,
Juan J. Ortega.—El Secretario,
Félix Arias. 1570

Requisitoria

Crespo Crespo, Rosario, de 55 años, casada, su sexo, hija de Eduardo e Isidra, natural de Valladolid, Serafin Ganado López, de 68 años, casado, jornalero, hijo de Sebastián y Petra, natural de Valladolid, y Esperanza Ganado Crespo, de 21 años, soltera, hija de Serafin y Rosario, natural de Panamá, los tres ambulantes, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión en sumario que se les sigue con el número 293 de 1954, por robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Dado en Palencia a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario,
Luis Cabeza. 1542

Cervera de Pisuerga

Don Ratael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y Partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas a Eusebio de la Gala Luis y Quintín Diez Alcalde, por razón de la causa número 61, de 1951, sobre robo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día *veinticuatro de Agosto próximo*, a las *once horas de su mañana*; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo: 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

BIENES QUE SE SUBASTAN De la propiedad de Eusebio de la Gala

Una máquina de beldar, marca Ajuria, número 3, que se encuentra depositada en poder de Epígenio Merino. Tasada en 2.000 pesetas.

Una tierra en término de Villanueva de Arriba, al sitio Regueral, de cabida ocho áreas, linda Norte baldíos, Mediodía Agustín Gutiérrez, Saliente Ceferina Luis y Poniente Cipriano Luis. Tasada en 100 pesetas.

De la propiedad de Quintín Diez Alcalde

Una tierra en término de Villaverde de la Peña, al sitio Entreambos Oteros, de diez áreas, linda Norte baldíos, Mediodía Sinfioriana Alcalde, Saliente Joaquín Merino y Poniente Aquilino Macho. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra al mismo término, al sitio Los Barriales, de seis áreas, linda Norte Pedro Alcalde, Mediodía Loma, Saliente Adolfo Villacorta y Poniente Emiliano Merino. Tasada en 2.000 pesetas.

Otra en el mismo término, si-

tio Las Lastras, de cabida veinte áreas, linda Norte un tal Fernando, Mediodía Melecio, Saliente vía y Poniente Demetrio. Tasada en 2.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario judicial, *Elias Ezquerro*. 1527

Baltanás

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a los procesados declarados en rebeldía por su ignorado paradero, Alfredo Barrull Lizárraga, Julio Barrull Lizárraga y Alfredo Giménez Muñoz, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para hacer uso de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que deberán designar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrará en turno de oficio y caso de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Sumario número 3, del año de 1954, por robo.

Baltanás 17 de Julio de 1955.
—El Secretario judicial sustituto, *José Fernández*. 1569

Saldaña

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Emilio Diez Marcos, vecino de Villapún (Palencia), para declaración de ausencia legal de su hermana Fausta Diez Marcos, que se ausentó de dicho Villapún a Madrid y que desde hace más de diez años no tiene noticias de ella, siendo su última residencia calle Montera, núm. 3, Hostelería.

Dado en Saldaña a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Ricardo Abella Poblet*.—El Secretario, *Jesús de Paz*. 1574

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita a José Ruiz Vinuesa, de 39 años de edad, soltero, sin profesión, ambulante, que salió últimamente del Hospital Provincial de Palencia, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, para ampliar su declaración en el sumario número 29, de 1955, sobre lesiones que al mismo le fueron producidas por Fernando de Gracia Nieto, conocido también por Fernando García Moreno.

Saldaña trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.
—El Secretario, *Jesús de Paz*. 1533

Carrión de los Condes

E D I C T O

Don Angel García López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, se sigue expediente para la cancelación y devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas, prestada como garantía del ejercicio del cargo del Procurador que fué de este Juzgado don Francisco Merino González, fallecido en Carrión de los Condes el 22 de Agosto de 1946.

Lo que se hace público para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho, en armonía con lo dispuesto en el art. 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Carrión de los Condes a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — *Angel García López*.—El Secretario judicial, *José María Vigil Cobián*. 1544

Administración Municipal

Becerril de Campos

Anuncio de convocatoria

Esté Ayuntamiento, en sesión de 9 de Abril de 1954, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil Voz Pública, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de treinta minutos, divididos en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar

desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que exceda de las vacantes anunciadas.

Becerril de Campos 12 de Julio de 1955. — El Alcalde, *Nazario Torres*. 1558

Lores

Anuncio de subastas

El día trece del próximo mes de Agosto tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las nueve de la mañana, la subasta de cuatrocientas ochenta y un hayas del monte Lores, número 85 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con un volumen maderable de trescientos dos metros cúbicos y trescientos dos estéreos de leña, bajo el

tipo de tasación base de 39.260 pesetas e índice de 49.075 pesetas.

A las once horas, la subasta de ciento setenta y cinco robles y cinco hayas del monte Robledo, número 87 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con un volumen maderable de doscientos dos metros cúbicos de roble y un metro cúbico de haya, así como trescientos dieciséis estéreos de leña, bajo el tipo de tasación base de 28.345'60 pesetas e índice de 35.432 pesetas.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 111, de 1952, por las disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia y por las económicas y administrativas aprobadas por esta Entidad.

Lores 11 de Julio de 1955.—El Alcalde (ilegible). 1563

Villaprovedo

E D I C T O

Habiendo sido aprobada por la Junta de Agrupación del partido médico y posteriormente ratificada por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo y Villaprovedo, la Ordenanza para la formación del Padrón de la Beneficencia municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de éste, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada o impugnada por quienes lo crean pertinente.

Villaprovedo 13 de Julio de 1955.—El Alcalde, *Nicolás Gama*. 1562

Renedo de la Vega

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1955 y 1956 y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Renedo de la Vega a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, *Lucinio Calvo*. 1578

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO	
Buenavista de Valdavia.	1560
Renedo de la Vega.	1577
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Boadilla de Ríoseco.	1564
Cordovilla La Real.	1559
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)	
Población de Cerrato.	1554
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1955	
Cisneros.	1581
PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)	
Nogal de las Huertas.	1561

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Magaz

Aprovechamientos de pastos.
Rodaje por vías municipales.
Inspección de alimentos y establos.
Consumo de carnes, pescados y bebidas, y
Perros.

Pedraza de Campos

El de perros, ocupación vía pública con escombros; abonos, etc., cinco céntimos litro vino y consumo de bebidas, pertenecientes al año 1954, y los de bicicletas; perros; inspección y reconocimiento de reses, carnes, pescados, leches, etc., inspección de motores, desagüe de canalones, aparatos de radio, entrada de carruajes, rodaje de carros, vinos y el de carnes, correspondientes al ejercicio actual.